

ESCRITURA DE RESCILIACIÓN, CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ZAMLAS CIA. LTDA.

CUANTÍA DEL AUMENTO: USD \$240.00.

NÚMERO: 868.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Lunes veintinueve de Noviembre de dos mil cuatro, ante mí Abogada Adelaida Loor Ureta, Notaria Pública Primera del Cantón, compareció: La señora Licenciada CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ZAMLAS CIA. LTDA., personería que se justifica con la copia debidamente inscrita de su nombramiento, que se agrega a este registro; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, idónea, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fé. Bien enterada de la naturaleza y efectos de esta Escritura de RESCILIACIÓN, CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL, que procede a otorgar libre y voluntariamente me presentó para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN.** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Resciliación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la Compañía ZAMLAS CIA. LTDA. de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura la señora Licenciada CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO, en calidad de Gerente de la Compañía ZAMLAS CIA. LTDA., de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, capaz ante la ley para contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía ZAMLAS CIA. LTDA. fue legalmente constituida mediante escritura pública, celebrada en la Notaría Primera del Cantón a cargo de la Abogada

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaría Pública del Cantón

Adelaida Loor Ureta, con fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías. Dicha compañía se constituyó con un capital suscrito y pagado de Seis millones de sucres (S/6'000.000,00) con una participación repartida de la siguiente manera: Consuelo Monserrate Zambrano Lascano, doscientas participaciones con un valor unitario de S/10.000,00 (diez mil sucres) cada una; Sandra Patricia Zambrano Lascano, doscientas participaciones con un valor unitario de S/10.000,00 (diez mil sucres) cada una; Zoila Mercedes Zambrano Lascano, doscientas participaciones con un valor unitario de S/10.000,00 (diez mil sucres) cada una; para un total de participaciones suscritas y pagadas de S/6'000.000,00 (seis millones de sucres). TERCERA: RESCILIACIÓN, CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Mediante el presente instrumento se procede: a.- Resciliación de la escritura de fecha veintisiete de diciembre del dos mil uno celebrada en la Notaría Primera a cargo de la Abogada Adelaida Loor Ureta, la que contenía los puntos aprobados en la Junta General Extraordinaria Universal de fecha tres de diciembre, de la cual la Intendencia de Compañías, mandó a hacer correcciones. b.- Conversión de capital de sucres a dólares. De acuerdo a la ley dos mil punto cuatro, ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro de Marzo trece del dos mil, manda la sustitución de los haberes de sucres a dólares norteamericanos, es necesario por lo tanto expresar la equivalencia de las participaciones de cada uno de los accionistas de dicha moneda. En tal virtud y de acuerdo al proceso de dolarización establecido, el paquete accionario de la Compañía ZAMLAS Compañía Limitada, quedará dividido en seiscientas participaciones de \$0,40 (cuarenta centavos de dólares) cada participación integrados de la siguiente manera: Consuelo Monserrate Zambrano Lascano, doscientas participaciones por un valor unitario de \$0,40 (cuarenta centavos de dólares) cada una; por lo que su aporte es de

\$80,00 (ochenta dólares); Sandra Patricia Zambrano Lascano, doscientas participaciones con un valor unitario de \$0,40 (cuarenta centavos de dólares) cada una; por lo tanto que su aporte es de \$80,00 (ochenta dólares); y, Zoila Mercedes Zambrano Lascano, doscientas participaciones con un valor unitario de \$0,40 (cuarenta centavos de dólares) cada una; por lo tanto que su aporte es de \$80,00 (ochenta dólares); para un total de participaciones suscritas y pagadas de \$240,00 (doscientos cuarenta dólares). c.- Aumento de capital. En este sentido se procede a aumentar el capital suscrito y pagado a la siguiente proporción: Consuelo Monserrate Zambrano Lascano, doscientas participaciones por un valor unitario de \$0,40 (cuarenta centavos de dólares) cada una; por lo que su incremento corresponde a la suma de \$80,00 (ochenta dólares); Sandra Patricia Zambrano Lascano, doscientas participaciones por un valor unitario de \$0,40 (cuarenta centavos de dólares) cada una; por lo que su incremento corresponde a la suma de \$80,00 (ochenta dólares); Zoila Mercedes Zambrano Lascano, doscientas participaciones por un valor unitario de \$0,40 (cuarenta centavos de dólares) cada una; por lo que su incremento corresponde a la suma de \$80,00 (ochenta dólares), para un total de participaciones suscritas y pagadas de \$240,00 (doscientos cuarenta dólares). Por lo que el aumento de capital es de \$240,00 (doscientos cuarenta dólares). Valor pagado y depositado en la Cuenta corriente de la Compañía y que sumado al capital inicial da un capital de \$480,00 (cuatrocientos ochenta dólares). d.- Reforma del estatuto social. Como consecuencia de las resoluciones tomadas al artículo cuatro del capital queda reformado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de cuatrocientos ochenta dólares (\$480,00) divididos en mil doscientas PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLARES (\$0,40) CADA UNA. CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La representante legal de la Compañía ZAMLAS CIA. LTDA., Licenciada CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO

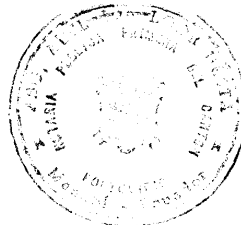
ABOGADO
9

LASCANO, que otorga la presente escritura con juramento manifiesta que los datos y la integración de capital consignado en este instrumento son reales y fidedignos. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como documentos habilitantes el nombramiento de la Gerente y Representante Legal; y copia certificada de la sesión correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que este documento tenga validez. Atentamente, (firmado Abogada NARCISA MORALES LASCANO. Matricula Número cuatrocientos cincuenta y ocho. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la Minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. La compareciente se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella, Y leída que fue esta Escritura íntegramente a la compareciente, por mi la Notaria de principio a fin en alta y clara voz, aquella se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria Publica que da fé. (firmado) LIC. CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO. Gerente de Compañía ZAMLAS Cía. Ltda. C.C. No.130346853-0. LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA. (firmado) Ab. A. LOOR URETA.-----

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -----

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA.

Mileida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera de Pto.



Portoviejo, 31 de Marzo 2003

Señora
Consuelo Monserrate Zambrano Lascano
Ciudad.-

Distinguida señora:

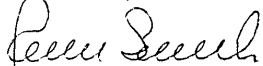
Cumplo en comunicarle que la Junta General Ordinaria de socias de la Compañía ZAMBRANO LASCANO "ZAMLAS" CIA. LTDA., en reunión celebrada el 31 marzo 2003, resolvió nombrarla a usted GERENTE, de la compañía por el lapso de cuatro años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero de la Compañía, El Gerente General representará legalmente a la sociedad en todos los asuntos legales, judiciales y extrajudiciales.

La compañía Zambrano Lascano "Zamlas Cía. Ltda.." se constituyó por escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, Abogada Adelaida Loor Ureta, el 20 de noviembre de 1998.

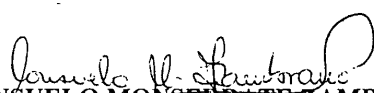
Cumpla Usted con los demás requisitos que dar validéz a este instrumento.

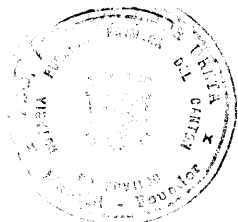
Atentamente,


SANDRA PATRICIA ZAMBRANO LASCANO
PRESIDENTE

Portoviejo, 31 de Marzo del 2003

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apego a las leyes del país y al estatuto social de la compañía.


CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO
C.C# 130346853-0
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCIÓN: PROLONG. AV. MANABI Y BOLIVAR AVILA




RE. ADELAIIDA LOOR URETA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DE PORTOVIJO

En la Presente fecha queda Inscrito este

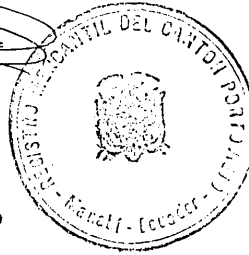
Nombramiento de Gerente

Con el N° 366 Reportorio N° 21

PORTOVIEJO, 15 de Diciembre del 2003

Hermano Hermano

Ab. Carmen Chang *Chang*
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



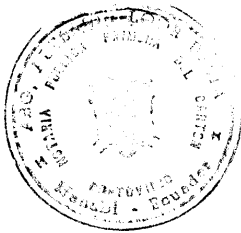
Se tomó nota de este Nombramiento

en el Registro Mercantil de 1999

PORTOVIEJO, 15 de Diciembre del 2003

Hermano Hermano

Ab. Carmen Chang *Chang*
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



2. con

AB. ADELAR LOO *Loa*
FISCAL DE LOS REGISTROS
PORTOVIEJO, ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ZAMLAS COMPAÑÍA LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EL VIERNES DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

En Portoviejo a los doce días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, en las oficinas de la compañía, ubicada en las calles Bolívar Ávila y Avenida Manabí, se reúnen las socias señoras: Consuelo Monserrate Zambrano Lascano, Sandra Patricia Zambrano Lascano y Zoila Mercedes Zambrano Lascano, quienes conforman el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía ZAMLAS Compañía Limitada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 y siguientes de la Ley de Compañías vigente, y conviene en forma unánime constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, bajos la Presidencia de la titular del cargo Tec. Med. Patricia Zambrano Lascano y actuando como Secretaria la Gerente Lda. Consuelo Zambrano Lascano.

Interviene la señora Presidenta quien hace la constatación del quórum reglamentario y declara instalada la sesión, ordenando que se de lectura a la orden del día, que es el siguiente:

1. Dejar sin efecto la decisión tomada en la Junta General Extraordinaria Universal de socios de fecha tres de diciembre del dos mil uno;
2. Rescindir la Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil uno.
3. Conversión del capital expresado de sucres a dólares.
4. Aumento de Capital Social y forma de pago;
5. Reforma de Estatutos.
6. Autorización al representante legal para que suscriba todos los documentos que sean necesarios.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera de Pío.

Solicita la palabra la Tec. Med. Patricia Zambrano Lascano y expresa, en cuanto al primer punto que fueron retiradas de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, las Escrituras que contenían el Acta de la Junta Extraordinaria Universal de socios de fecha 3 de diciembre del dos mil uno, tramite que estaba detenido por que había que hacer ciertas correcciones, por lo que se debe dejar sin efecto las decisiones tomadas en esa Junta. Lo que es aprobado por unanimidad.

Nuevamente toma la palabra la Tec. Med. Patricia Zambrano y expresa que por lo dicho anteriormente, se debe rescindir la Escritura celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Abogada Adelaida Loor Ureta, de fecha 27 de diciembre del 2001. Luego de un breve análisis es aprobada por unanimidad.

La señora Patricia Zambrano sigue en el uso de la palabra y dice que la Superintendencia de Compañías mediante resoluciones a otorgado plazos para que las compañías que funcionan bajo su supervisión procedan a incrementar su capital social a los mínimos establecidos por la Ley, es el caso que la Compañía ZAMLAS Cia. Ltda, que tiene un capital social de SEIS MILLONES DE SUCRES (\$ 6'000.000.00) y que esta conformada bajo la modalidad de Compañía Limitada, debe incrementar su capital a un mínimo de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$ 480.00).

En este estado solicita la palabra la señora Consuelo Zambrano Lascano y manifiesta que si bien están reglamentados los mínimos valores con los que puede funcionar la Compañía, solicita aumentar el capital de SEIS MILLONES DE SUCRES (\$ 6'000.000.00) o su equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES de los estados unidos de América (USD \$ 240.00), con la siguiente emisión de 600 participaciones sociales de \$0.40 (cuarenta centavos de dólar) cada una, es decir que el capital que se aumenta es de \$240.00, por lo que se recomienda incrementar el capital de la Empresa a la suma de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta dólares) valor que será depositado en la cuenta corriente de la Compañía. En consecuencia el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera :

Socio Lda., Consuelo Monserrate Zambrano Lascano, \$160.00,

Socio Tec. Med. Sandra Patricia Zambrano Lascano, \$160.00,

Socio Lda., Zoila Mercedes Zambrano Lascano \$ 160.00.

El mismo que está suscrito por los socios de la Compañía en proporción al capital que posee actualmente en ella, y que está pagado en numerario en su totalidad. En tal virtud el aumento de capital resuelto a cada una de las socias le corresponde 400 participaciones sociales de \$0.40 (cuarenta centavos de dólares)

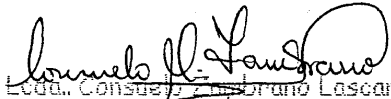
Moción que se aprueba por unanimidad.

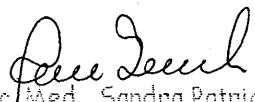
Conforme al orden del día, solicita la palabra la socia Lda., Zoila Mercedes Zambrano Lascano, quien manifestó que en razón de haberse tomado varias resoluciones que alteran los estatutos vigentes de la compañía, es necesario realizar las respectivas reformas, lo que se resuelve reformar al "Art. Cuarto.- Del Capital" el que queda establecido en la siguiente forma: El Capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 480.00), divididos en MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES iguales acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólares cada una (\$0.40 cada una), numeradas del uno al mil doscientos en numeración corrida. Esta moción de las reformas al estatuto luego de un breve análisis es aprobada por unanimidad.

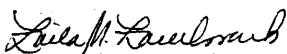
Toma la palabra la Lda., Zoila Mercedes Zambrano Lascano y dice que en cuanto a los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria y que han sido aprobados, esta Junta debe autorizar a la socia Lda., Consuelo Monserrate Zambrano Lascano, para que en su calidad de Gerente, a nombre y representación de la Compañía proceda a otorgar la escritura correspondiente de conformidad a las disposiciones legales y solicitar el trámite para su aprobación.

La Junta resuelve luego de analizar, autorizar a la socia Lda. CONSUELO MONSERRATE ZAMBRANO LASCANO, para que proceda a otorgar la escritura Pública Correspondiente.

Se da por concluida la Junta no habiendo otro tema por tratar, siendo las diecinueve horas, concediéndose un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se procede a su lectura, la misma que fue aprobada por unanimidad, sin modificaciones por los socios presentes, los mismos que suscriben.


Lda., Consuelo Monserrate Zambrano Lascano
SOCIA


Tec./Med. Sandra Patricia Zambrano Lascano
SOCIA


Lda., Zoila Mercedes Zambrano Lascano
SOCIA




AG. AGRARIA LOCAL URUTA
NOROCCIDENTAL
CHAMBERA DE POTOSÍ

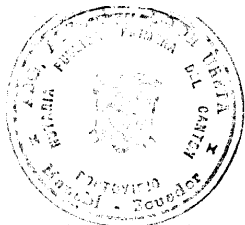

AG. AGRARIA LOCAL URUTA
NOROCCIDENTAL
CHAMBERA DE POTOSÍ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 130346853-0

ZAMBRANO LASCANO CONSUELO MONSERRATE
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 03 DICIEMBRE 1963
 REG. CIVIL 001- 0001 00001 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1964

Consuelo L. Zambrano

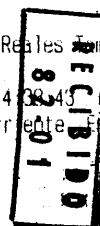



ECUATORIANA***** V113311122
 NACIONALIDAD CASADO ISIDORO ANTONIO MENDOZA Z
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.
 GENARO ZAMBRANO
 ZOLA LASCANO
 PORTOVIEJO 19/07/2004
 19/07/2016
 FORMA No REN 0326891
 Mnb



BANCO DEL PICHINCHA

Depósito
 Cuentas Corrientes.
 Cuenta.... BP-CC 1127894-2
 Nombre.... COMPAJIA ZAMIAS
 Documento.. 224431679
 Efectivo... \$ 240.00
 Total..... \$ 240.00
 Moneda.... Dolares
 Oficina.... 082-Agencia Reales
 Cajero.... MARIAMAC
 Fecha..... 2004/11/24 14:38:45
 Control.... Sec-245, Corriente En Linea

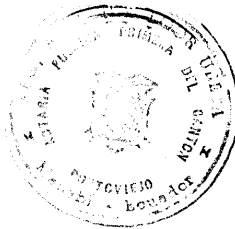


MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO

RAZÓN: ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República de Ecuador, DOY FE: Haber sentado nota al margen de la matriz de la escritura de CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ZAMLAS CIA. LTDA. de fecha 27 de diciembre de 2001, respecto de la Resciliación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma al estatuto social de la Compañía ZAMLAS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría con fecha 29 de Noviembre de 2004. Doy fé.- Portoviejo, Martes cuatro de Enero del dos mil cinco.-

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera de Pto.



CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 05.P.DIC.0000094, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, EL VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ZAMBRANO LASCANO ZAMLAS CIA.LTDA., BAJO EL NUMERO SETENTA Y UNO (71) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 23.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION

PORTOVIEJO, 2 DE MARZO DEL 2005

LA REGISTRADORA,

Esmeralda Espinoza

Registra Mercantil del Cantón Portoviejo

